



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 988-2021-UNAM

Moquegua, 22 de octubre de 2021

VISTOS, El Informe N° 313-2021-DIGA/CO/UNAM del 19.10.2021, el Informe Legal N° 708-2021-OAJ/CO-UNAM del 18.10.2021, el Informe N° 110-2021-UP-OPP/UNAM del 14.10.2021, el Informe N° 811-2021-URH/DIGA/UNAM del 14.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 811-2021-URH/DIGA/UNAM del 14.10.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, mediante, Decreto de Urgencia N° 083-2021 en su Disposición Complementaria Final, autoriza de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021; el plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021; cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones; la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato; asimismo, señala que las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19; para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad; siendo así, que la contratación autorizada se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos.

Que, con Informe N° 110-2021-UP-OPP/UNAM del 14.10.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal en la Meta 038, para el financiamiento de las plazas administrativas para el proceso de selección de Concurso CAS N° 005-2021-UNAM, conforme al siguiente detalle:

Meta : 038
Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
Disponibilidad Presupuestal: S/. 10,782.16 soles

Que, con Informe Legal N° 708-2021-OAJ/CO-UNAM del 18.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, con la Ley N° 31131, se dispone la eliminación en forma progresiva del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el sector público y se prohíbe nuevas contrataciones; sin embargo, en su Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, dentro de las cuales se encuentra la UNAM, para que, en forma excepcional, puedan contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 02 de noviembre de 2021; precisando que el plazo de estos contratos, duran como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021; en el dispositivo se enfatiza que, cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones, por tanto, la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato; asimismo, precisa que, dentro del procedimiento se establece que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población; circunstancias que se vienen dando cumplimiento; como se aprecia en los antecedentes de la Convocatoria; en cuanto al registro, una vez suscrito el contrato, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo a su registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, que establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica"; respecto al Financiamiento, la norma establece que la implementación de la contratación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme se desprende del Informe N° 1110-2021-UP-OPP/UNAM; por lo que, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de las Bases de la CONVOCATORIA CAS N° 005-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 988-2021-UNAM**

Que, con Informe N° 313-2021-DIGA/CO/UNAM del 19.10.2021, el Director General de Administración, otorga opinión favorable para la aprobación de las Bases de la Convocatoria CAS N° 005-2021-UNAM, para la contratación de personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, las Bases y Convocatoria CAS N° 005-2021-UNAM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.Leg. N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las **BASES Y CONVOCATORIA CAS N° 005-2021-UNAM**, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.Leg. N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en catorce (14) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)